

## TERMINOS DE REFERENCIA

<b>Área</b>	Proyecto de Acceso a Justicia II
<b>Servicio</b>	Consultoría para la presentación al Viceministerio de Autonomías de todos los documentos para la otorgación y el registro de la personalidad jurídica

### 1. Antecedentes

El Proyecto de Acceso a Justicia II, que viene ejecutando la Fundación UNIR Bolivia, en su condición de mandataria de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada Suiza en Bolivia, establece en el marco de la Programación Operativa correspondiente a la presente gestión 2021 en lo que corresponde a las acciones complementarias de redes de operadores de la conciliación extrajudicial.

En el marco del citado Proyecto, se ha llevado adelante la conformación de las siguientes asociaciones:

- a) Red Nacional de los Conciliadores Extra Judiciales, y;
- b) Red de los Centros de Conciliación Extrajudicial de la Sociedad Civil.

A la fecha, corresponde realizar todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 351, de 19 de marzo de 2013, de Otorgación de Personalidades Jurídicas, el Decreto Supremo N° 3746, de 12 de diciembre de 2018, de Adecuación a la Ley N° 351 y demás normativa aplicable.

### 2. Objetivo

Presentar al Viceministerio de Autonomías los documentos requeridos para que se reconozca la personería jurídica de:

- a) Red Nacional de los Conciliadores Extra Judiciales, y;
- b) Red de los Centros de Conciliación Extrajudicial de la Sociedad Civil.

### 3. Productos esperados

Para cada una de las Redes, el consultor deberá presentar los siguientes documentos:

- 3.1. Memorial de solicitud señalando los Departamentos en los que desarrollará las actividades;

- 3.2. Nota de solicitud dirigida al Viceministro de Autonomías;
- 3.3. Solicitud de reserva y verificación de nombre para entidad civil sin fines de lucro;
- 3.4. Acta de Fundación (notariada);
- 3.5. Escritura Pública de Constitución;
- 3.6. Estatuto Orgánico;
- 3.7. Reglamento Interno;
- 3.8. Actas de aprobación del Estatuto Orgánico;
- 3.9. Acta de aprobación del Reglamento Interno;
- 3.10. Poder General de Administración y Representación Legal;
- 3.11. Poder Especial con facultades expresas para tramitar la personalidad jurídica;
- 3.12. Acta de elección y posesión del Directorio u otro ente de representación (notariada);
- 3.13. Llenar los formularios que correspondan, y;
- 3.14. Otros solicitados por el Viceministerio de Autonomías.

#### **4. Propiedad Intelectual**

El material producido en la presente consultoría, tales como informes, presentaciones, exposiciones, escritos, memoriales, gráficos, medios magnéticos, información estadística y demás documentación generada en el desempeño de sus funciones pasará a propiedad de la Fundación UNIR BOLIVIA, que tendrá los derechos exclusivos para su publicación y difusión.

Asimismo, se establece que toda la información o documentación tales como informes, presentaciones, exposiciones, encuestas, entrevistas, escritos, gráficos, medios magnéticos, información estadística u otros, proporcionada al consultor para el desarrollo de la consultoría es de carácter confidencial y no podrá ser compartida ni utilizada para otro efecto que no sea el desarrollo de la presente consultoría.

#### **5. Plazo**

En plazo de ejecución será de 30 días calendario.

#### **6. Honorarios y forma de pago**

El monto total de la consultoría es de Bs.18.000 (Dieciocho mil 00/100 bolivianos), los que serán cancelados en un solo pago con la presentación de los documentos señalados en el punto 3 (Productos esperados) ante el Viceministerio de Autonomías, previo informe de conformidad del supervisor.

## **7. Condiciones mínimas solicitadas por la entidad**

- a) Licenciatura en Derecho con Título en Provisión Nacional, y;
- b) Experiencia profesional de cinco años debidamente acreditada.

## **8. Documentos que debe presentar el consultor**

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación;
- b) Propuesta y Cronograma de ejecución, y;
- c) Currículum vitae (de ser necesario, la Fundación UNIR solicitará el respaldo documentado del curriculum vitae, en original y fotocopia).

## **9. Fecha de Presentación de Propuestas**

Los proponentes podrán presentar propuesta de consultoría, cronograma de ejecución y curriculum vitae hasta fecha **10 de junio de 2021** (indefectiblemente), y remitir la documentación solicitada (en medio magnético) al correo electrónico: [consultorpersonerijuridica@gmail.com](mailto:consultorpersonerijuridica@gmail.com)

## **10. Supervisión y coordinación**

La supervisión y coordinación para el desarrollo de la consultoría estará a cargo de Álvaro Ríos Laguna del Proyecto AJ II.

**ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE, SI ASÍ LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PUEDE MEJORARLO, OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.**

La Paz, Junio de 2021